



VISTOS: la Hoja de Elevación N° 000030-2026-DGCI-VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Informe N° 000207-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural; asimismo, el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el inciso d) del artículo 4 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece como área programática de acción del Ministerio de Cultura, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, señala que el Viceministerio de Interculturalidad es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en asuntos de interculturalidad e inclusión de Poblaciones Originarias. Tiene entre sus funciones formular, ejecutar y supervisar políticas y normas que promuevan prácticas vigilantes para evitar situaciones de discriminación contra los ciudadanos y pueblos del país, así como emitir resoluciones viceministeriales en los asuntos que le corresponda conforme a ley;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 014-2014-VMI-MC, se oficializó anualmente el “Concurso Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro”, con el objeto de reconocer las prácticas interculturales en la implementación de las políticas y programas de las instituciones públicas y/o privadas a nivel nacional y que contribuyan a la consolidación de un país pluricultural y multilingüe como el nuestro;

Que, la Estrategia Multisectorial “Perú sin Racismo” al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 002-2025-MC, prevé entre sus intervenciones la implementación del Concurso de Buenas Prácticas Interculturales “La Diversidad es lo Nuestro”. Dicha intervención se planteó considerando la existencia del “Concurso Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro”, con miras a visibilizar y promover buenas prácticas interculturales en instituciones a nivel nacional, regional y local, con el fin de evidenciar el fortalecimiento del diseño institucional y, con ello, el marco para el desarrollo de buenas prácticas;

Que, asimismo, el Plan de la Estrategia Multisectorial “Perú sin Racismo” al 2030 periodo 2025-2026, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000354-2025-MC, dispone como logro esperado el desarrollo de la intervención 80: Concurso de Buenas Prácticas Interculturales “La Diversidad es lo Nuestro” para el año 2026;



Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000030-2026-DGCI-VMI/MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural remite y hace suyo el Informe N° 000014-2026-DEDR-DGCI-VMI/MC, por el cual la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial propone la modificación de la denominación “Concurso Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro”, oficializada mediante la Resolución Viceministerial N° 014-2014-VMI-MC, por la denominación “Concurso Buenas Prácticas Interculturales”; indicando que esta nueva denominación se encuentra alineada a lo señalado en la Estrategia Multisectorial “Perú sin Racismo” al 2030 y abarca de mejor forma a las iniciativas de empresas y entidades del sector privado que quieran participar en el citado Concurso;

Que, en virtud de ello, se estima por conveniente emitir la resolución por la cual se modifica la denominación “Concurso Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro”, oficializada mediante la Resolución Viceministerial N° 014-2014-VMI-MC, por la denominación “Concurso Buenas Prácticas Interculturales”;

Con los vistos de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, la Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la denominación “Concurso Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro”, oficializada mediante Resolución Viceministerial N° 014-2014-VMI-MC, por la denominación “Concurso Buenas Prácticas Interculturales”.

Artículo 2.- Disponer que, a partir de la vigencia de la presente resolución, toda mención al “Concurso Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro”, debe entenderse referida al “Concurso Buenas Prácticas Interculturales”.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

PERCY YHAIR BARRANZUELA BOMBILLA
VICEMINISTRO DE INTERCULTURALIDAD